

ANEXO 12 -
Carta de Instrucciones al Fideicomiso
GEB Calle 26

Anexo 3 Carta de Instrucciones a la Fiduciaria

Bogotá D.C., [] de [] de 2018

Señores
[]
Ciudad

Ref. Instrucciones irrevocables Fideicomiso GEB Calle 26

Gloria Astrid Álvarez Hernández, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, en su calidad de representante legal, obrando en nombre y Representación de la sociedad **Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, transformada en empresa de servicios públicos como sociedad por acciones mediante la escritura pública No. 610 del 3 de junio de 1996 de la Notaría 28 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de julio de 1996, bajo el número 544661 del libro IX, con NIT 899.999.082-3 (el "**Fideicomitente**") en mi calidad de Fideicomitente del patrimonio autónomo Fideicomiso GEB Calle 26 (el "**Fideicomiso**"), comedidamente me permito informales que el día [] de [] de 2018 se seleccionó a [] (el "**Ganador**") del proceso para la venta del predio urbano ubicado en la Avenida Calle 26 No. 66-63 de la ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-154167 y la cédula catastral A28A3440 (el "**Inmueble**").

Como consecuencia de lo anterior, el próximo [] de [] de 20[] el Ganador y el Fideicomitente celebraremos un contrato de promesa de compraventa sobre el Inmueble (la "**Promesa**").

En la medida que en dicha Promesa se contempla la utilización de un esquema fiduciario de cara a su cumplimiento, una vez sea firmada, el Fideicomitente procederá a transferir al Fideicomiso el derecho de dominio del Inmueble, en los términos que se acuerde en la Promesa.

Por lo anterior, y considerando que el Fideicomiso será el propietario del Inmueble durante gran parte de la vigencia de la Promesa, por medio del presente documento instruyo de manera irrevocable a [], en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso para (i) celebre con el Fideicomitente y/o el Ganador los contratos necesarios que sean requeridos por el Fideicomitente, (ii) otorgue junto con el Ganador una escritura pública de compraventa, en el evento que el Ganador opte por la transferencia del Inmueble, y (iii) registre al Ganador como fideicomitente del Fideicomiso en el evento que el Ganador y el Fideicomitente celebren un contrato de compraventa sobre los derechos fiduciarios del Fideicomitente.

Todo lo anterior de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto el Fideicomitente le indique a la fiduciaria vocera y administradora del Fideicomiso.

Agradezco su pronta colaboración a la presente solicitud.

Cordialmente,

Gloria Astrid Álvarez Hernández
Representante Legal
Grupo Energía de Bogotá

